Contrato No.	64-7-10001-22	**Fecha:**	26 ENE 2022
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**		
Nit:	**830.090.486-1**		
Contratista:	**MARÍA IDALY SAZA GONZÁLEZ**		
Identificación:	**C.C. 23.498.775 de Chiquinquirá**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 75.055.473 de Filadelfia, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, en calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 352 del 07 de abril de 2021, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por una parte; y por la otra **MARÍA IDALY SAZA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.498.775 de Chiquinquirá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMO ASESOR DE PRENSA Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA MEDIOS INTERNOS Y EXTERNOS.
2) Plazo:	El servicio se prestará desde la expedición del registro presupuestal de compromiso hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Asesorar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las seccionales de tránsito en el manejo adecuado de la relación con los medios de comunicación. 2. Apoyar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en la formulación de la política institucional en materia de divulgación de los comunicados y noticias que produce la Dirección. 3. Asesorar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las unidades de tránsito que lo requieran en el manejo de hechos noticiosos, principalmente que se generan a partir de informaciones publicadas en los distintos medios de comunicación. 4. Elaborar documentos como boletines de prensa y tips, para salir a medios de comunicación y/o enviar mensajes a los diferentes validadores de la Dirección de Tránsito y Transporte.

5. Realizar seguimiento diario a los medios de comunicación nacional y regional para informar al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional los temas que tengan relación con la actividad de esta Dirección.

6. Mantener contacto permanente con los diferentes medios de comunicación para eventuales convocatorias y para el manejo de temas de interés de la Dirección de Tránsito y Transporte.

7. Asesorar al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en la preparación de ruedas de prensa y en la construcción de los contenidos que resalten los resultados operativos y de prevención vial.

8. Asesorar y participar en la construcción de contenidos originados a los medios masivos de comunicación y de contenidos internos.

9. Elaborar matriz de contenido de forma diaria y permanente para ser publicada en el twitter @TransitoPolicia, de acuerdo con nuestra misionalidad.

10. Elaborar y entregar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato, evidenciando los entregables; el cual será revisado por el supervisor del contrato.

11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en caso que se le hayan suministrado, los elementos puestos a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice con ocasión del contrato. 10. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las exigencias que, en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevén las disposiciones legales, reglamentarias o las internas de la Institución 11. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones cuyo cumplimiento deberá acreditar de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y debe realizarse de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que la reglamenten modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Presentar junto con los documentos requeridos para efectos de pago, informe sobre las tareas y actividades llevadas a cabo en la ejecución de este contrato. 13. Realizar el cargue de la cuenta de cobro o factura de venta con los respectivos soportes (planilla de seguridad social, informe de actividades, constancia del recibido a satisfacción) en la plataforma transaccional SECOP II. 14. EL CONTRATISTA dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. 15. Las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 71.500.000.00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal dependencia L6 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-003. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos; recurso. 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1922 de fecha 20/01/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E).
	La Policía Nacional realizará once (11) pagos al CONTRATISTA, que se efectuarán a partir del mes de febrero de la presente anualidad. Cada uno por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos

5) Forma de pago:

del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la Ley. **PARÁGRAFO:** la supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces.

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso.	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.	50% del valor total del contrato.

Beneficiario / Asegurado:	Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

7) Cuenta bancaria:

Ahorros	X	**Corriente**		**No.**	66671876874	**Banco:**	Bancolombia S.A

8) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el Anexo 7 del estudio previo.

9) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a**) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista**, b**) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c**) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por diez (10) días calendario en los siguientes eventos: **a**) la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la garantía única. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo

11) Cláusula penal:	de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Anexo No. 7 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte en la calle 13 No. 18-24 Estación Tren de la Sabana, piso 3 Oficina Grupo Contratos o al correo electrónico ditra.gruco@policia.gov.co, ii) Al contratista en el correo electrónico idalysaza@hotmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES** Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	**MARIA IDALY SAZA GONZÁLEZ** Contratista

Elaboró: Patrullero. YURI MARCELA HERRARA NIETO
Analista Contractual DITRA

Revisó: Capitán. JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO
Jefe Grupo Contratos DITRA
Capitán GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Capitán. JONNY ALEXANDER MORALES RODRÍGUEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)

Aprobó: Coronel. JUAN CARLOS CASTRO AMÓRTEGUI
Subdirector DITRA (E)